JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. No se tiene en cuenta el aviso de notificación allegado por la parte demandante y que obra en la numeración 014, como quiera que el mismo no cuenta con certificado de recibido. Nótese que la guía de envío reporta cerrado.

II. Conforme lo anterior, con el fin de dar aplicación al desistimiento tácito establecido en el numeral 1° del Art. 317 del C. G. de P., se dispone:

Requerir a la parte actora para que dentro del término legal de treinta (30) días, procure la notificación de la demandada **NORA LILIA FRESNO**, so pena de aplicar el artículo en mención, por secretaría contrólese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE.

Lvar

11001-4003-085-2017-01001 -00